



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0098-2025-MDL.

Laredo, 21 de abril del 2025.

VISTO:

El INFORME N° 0658-2025-OGPP/MDL/ILDLCV, presentado por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, la Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 024-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados” y sus Anexos, la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuáles conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, en el punto 7. Seguimiento y Evaluación de la Guía para el planeamiento institucional, en lo relacionado al acápite 7.1 Seguimiento de los planes institucionales – Seguimiento del PEI, se precisa que el mismo debe estar basado en el registro de los valores obtenidos de los indicadores de los objetivos estratégicos institucionales (OEI), y las actividades estratégicas institucionales (AEI), que las unidades orgánicas y unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Laredo, responsables de los mismos, hayan ingresado en el aplicativo CEPLAN V.01 y respecto a la Evaluación de Resultados (PEI) correspondiente al año fiscal 2024, refiere que la misma debe enfocarse a analizar la evaluación anual de indicadores del PEI, utilizando para ello como insumos, el reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01, permitiendo determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión municipal.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000015-2021-CEPLAN/PCD, que prueba la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y planes de SINAPLAN, tiene como finalidad, establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, la academia, entidades privadas, entre otros, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, según la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, establece el 30 de abril del 2025, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de los reportes anuales de seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) y del Plan Estratégico Institucional (PEI), correspondientes al año 2024;

Que, la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDL, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, dentro de este contexto normativo, el INFORME N°0658-2025-OGPP/MDL/ILDLCV, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere que se realizó el seguimiento y Evaluación de Implementación del PEI correspondiente al año 2024, debidamente aprobado que le permita visualizar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales alcanzados por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas y por ende de la marcha institucional en el año fiscal 2024, para la toma de decisiones que considere conveniente, ha sido registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 y requiere de su aprobación por parte del Titular, mediante acto resolutorio;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión de corto plazo, elaborado por las entidades de la Administración Pública, que define las actividades que se llevarán a cabo en períodos de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional, permitiendo la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, establece el 30 de abril del 2025, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de los reportes anuales de seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) y del Plan Estratégico Institucional (PEI), correspondientes al año 2024;

Que, de lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación de Implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por cada una de los Órganos/unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a secretaria general, Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional y Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO YILCHEZ NEIRA
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
G.M.
S.G.
O.G.A.J.
O.G.P.P.
GDTIL
Archivo

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ